

ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES

2023

FORESTACIÓN.

INTRODUCCIÓN

	Mantenimiento de Razas Autóctonas españolas de protección especial o en pelig	pro de extinción. Convocatoria 2023					
Intervención 67	12 Zonas con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios						
	Pagos compensatorios por zonas agrícolas de la red Natura 2000. Convocatoria 2023						
	Pagos compensatorios por zonas agrícolas incluidas en planes hidrológicos de cuenca. Convocatoria 2023						
LÍNEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020							
Ayuda a zonas	con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas						
	Pagos compensatorios en zonas de montaña. Convocatoria 2023	9020111					
	Pagos compensatorios en zonas con limitaciones específicas. Convocatoria 2023	9020112					
LÍNEAS DE AYUDA	DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 y PERIODOS ANTERIORES						
✓ For	9020046						

PDR 2014-2020 (modificación) con nuevo entorno: Ley 30/2022 sistema de gestión de la PAC. Real Decreto 1047/2022 sistema de gestión y control.

Real Decreto 1048/2022 requisitos comunes y solicitud única

Real Decreto 1054/2022 SIEX

Real Decreto 1049/2022 Condicionalidad reforzada

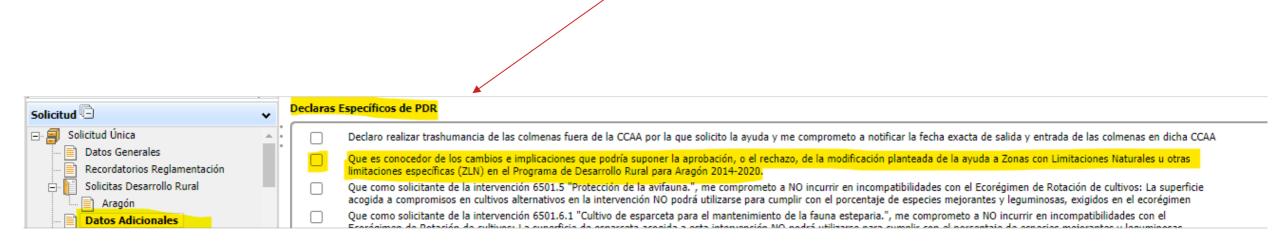
ZLN





ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES

Pendiente modificación PDR2014-2020



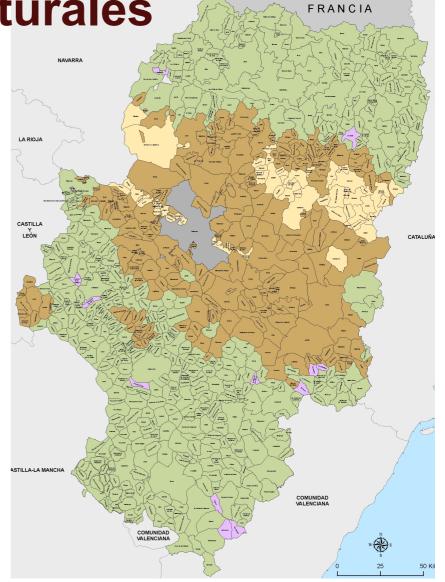
Es necesario marcar el check del Declara.



Líneas que se convocarán:

- Zonas de montaña
- Zonas con limitaciones específicas

El mapa <u>no</u> cambia (Orden DRS 59/2019).





Requisitos admisibilidad

NO cambian condiciones admisibilidad. Salvo algunos matices.

PERSONAS FÍSICAS:

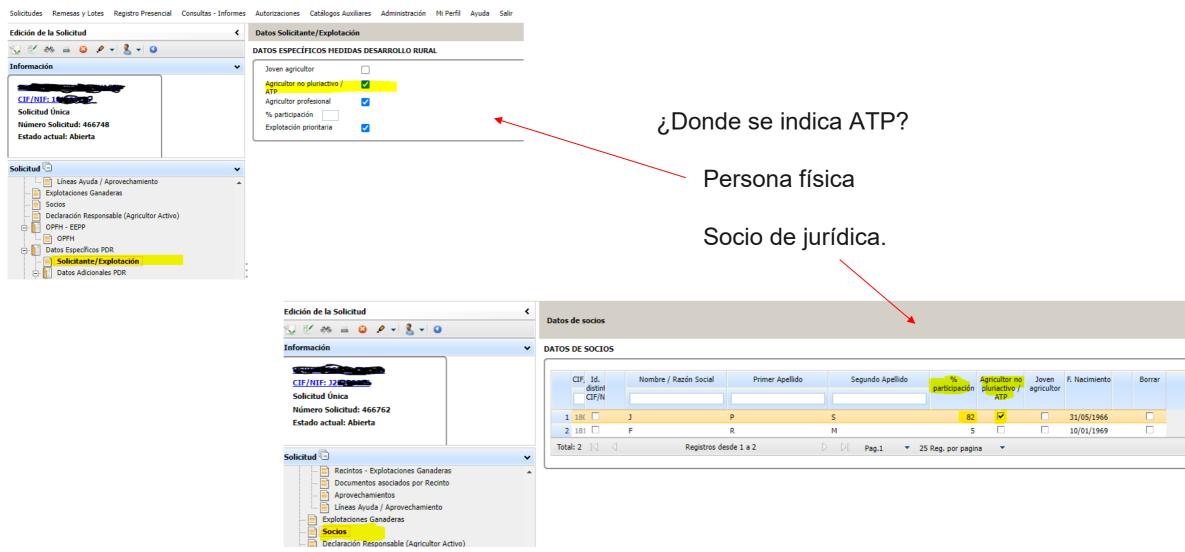
- Ayuda basica a la renta para la sostenibilidad en Aragón
- Agricultor activo (s/ Cap.I del RD 1048/2022)
- ATP (Agricultor a Título Principal): 50% rendimientos y 50% tiempo trabajo en <u>su</u> explotación
- Afiliación a SS agraria

PERSONAS JURÍDICAS elegibles

Sociedades civiles exclusivamente agrarias, SAT, Sociedades.cooperativas agrarias.

- Cuantía prorrateada a cuota participación de socios que cumplan ATP.







Superficie Base de cultivos: Coeficientes: Superficie Base de sup. Forrajeras: Con marca de línea Ha neta de pastos + hierbas + aprovechamientos forrajeros Ha de regadío (máx. 5): 1,00

Ha de leñoso de secano: 0.75

Acotación a 1 ha/UGM. Factores conversión PDR Ha de herbáceo de secano: 0,50

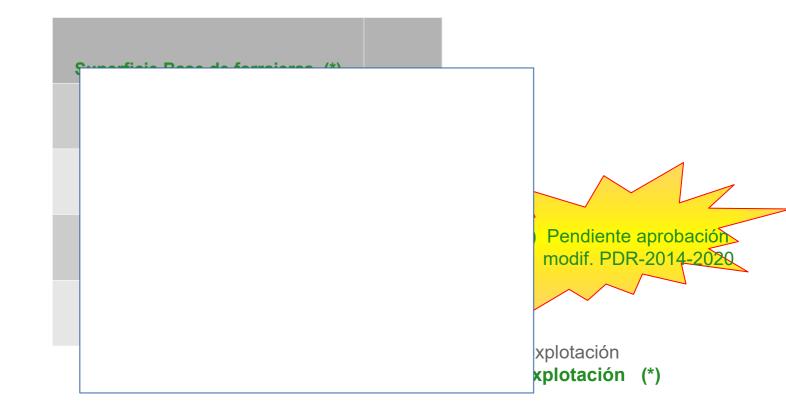
Coeficiente: 1,20 Ha de cultivo Esp.Nat.Protegido: 1,20

-0.30

Superficie Indemnizable (SI): Es el resultado de aplicar a cada una de las superficies de base (SB) los siguientes coeficientes reductores:

Hasta 5 has	1,00
Hasta 5 Has	1,00
Más de 5 has y hasta 25 has	0,75
Más do 25 bos y bosto 50 bos	0.50
Más de 25 has y hasta 50 has	0,50
Más de 50 has y hasta 100 ha	0,25
Más de 100 has	0

Ha de forestal no maderable:





Novedad: Aprovechamientos de subproductos pastables (con declaración gráfica) e impresos propios. Sustituyen a las rastrojeras (prod.350) y al check de aprovechamiento forrajero de 2022. Se utilizan en líneas de PDR con requisito carga ganadera.

PRECARGA: vienen ya generados cuando se da esta casuística

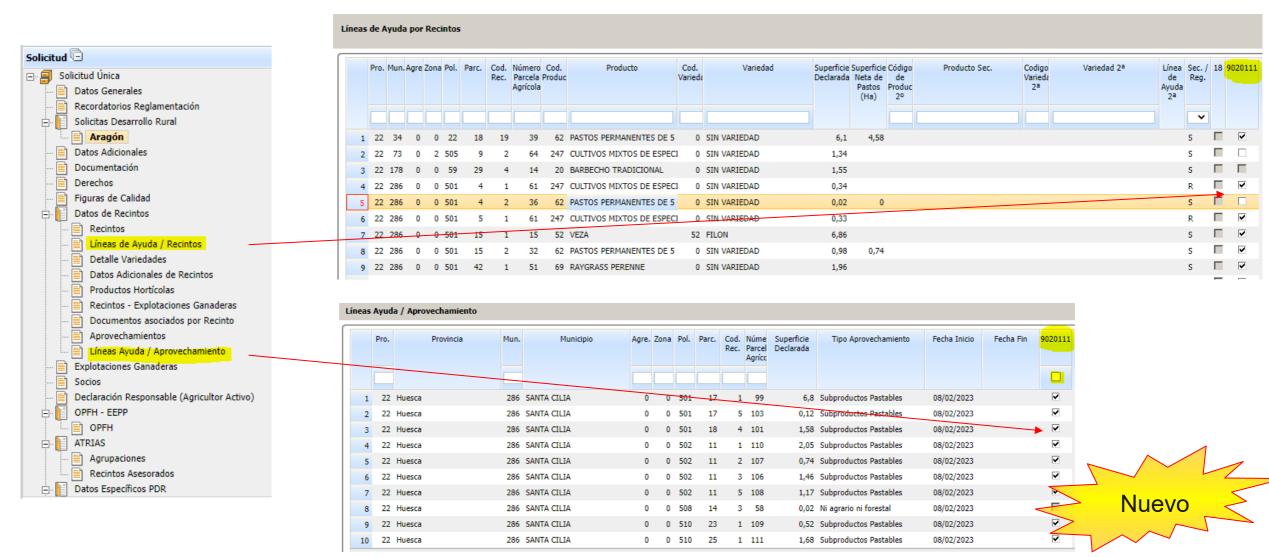
- explotación con ganadería ("pastables")
- lineas de declaración gráfica en las que coincide con recinto SIGPAC (sup. Declarada = sup. SIGPAC) Por tanto, puede ser necesario crear algunos en los que no es recinto completo.
- el concepto es: parcelas de barbechos y rastrojos (propios o cedidos (antiguo 350)) que pueden ser pastoreadas por el ganado de la explotación.
 - Rastrojos de cereales, girasol, alfalfa, esparceta, mezclas cereal-leguminosa, hortícolas
 - Barbechos

Deben llevar marca de línea de ayuda (en su impreso específico).

No impreso de rastrojeras en captura, pero habrá controles (duplicidades, superficie SIGPAC, disponibilidad)

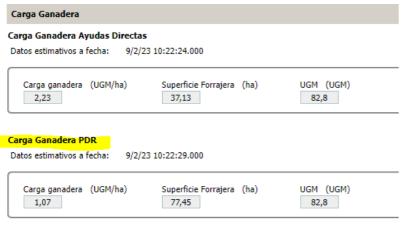
Los **pastos y hierbas** NO necesitan generar líneas de aprovechamientos. Se utilizan directamente para la carga ganadera y pueden ser marcados con línea de ayuda en pantalla de Cultivos.







Carga ganadera.



Especie	Edad/categoría	Coeficiente		
Vacuno	menos de seis meses	0,4		
	de 6 meses a 2 años	0,6		
	más de 2 años	1,0		
Equinos	más de 6 meses	1,0		
Ovinos y caprinos		0,15		
Porcinos	cerdas de cría > 50 kg	0,5		
	otros porcinos	0,3		
Aves de corral				
	gallinas ponedoras	0,014		
	otras aves de corral	0,03		

Captura: es dato orientativo

solo un censo, conversión a UGM ("antiguas") RE(UE) 2021/2290, no filtra bien las explotaciones extensivas

Carga final PDR: Media 3 censos (1 enero, 1 abril, 1 junio)

Mínimo: 0,2 UGM/ha para cobrar superficies forrajeras, pago aplicando 1 Ha /Ugm

Vigilar: carga ganadera PDR con diferente conversión a UGM y tipos superficie que A.Directas y EERR.

FORESTACIÓN





Introducción

NO hay cambios normativos.



CAMBIO DE PRODUCTOS SUBVENCIONABLES.

- Desaparecen el 500, 600
- Se declararán con Cultivo y Variedad (en algunos casos) Ejemplos

PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION	COD. CULTIVO		COD. VARIEDAD	VARIEDAD
500	201	CULTIVO-PINUS HALEPENSIS	389	PINO	3	Pino carrasco
500	205	CULTIVO-PINUS PINEA	389	PINO	1	Pino piñonero
500	206	CULTIVO-PINUS UNCINATA	389	PINO	6	Pino negro
500	232	CULTIVO-QUERCUS ILEX	147	ENCINA	0	Encina, carrasca
500	236	CULTIVO-Q. ILEX (MICORRIZADO)	147	ENCINA	0	Encina
500	241	CULTIVO-JUGLANS REGIA	112	NOGAL	-	54 variedades

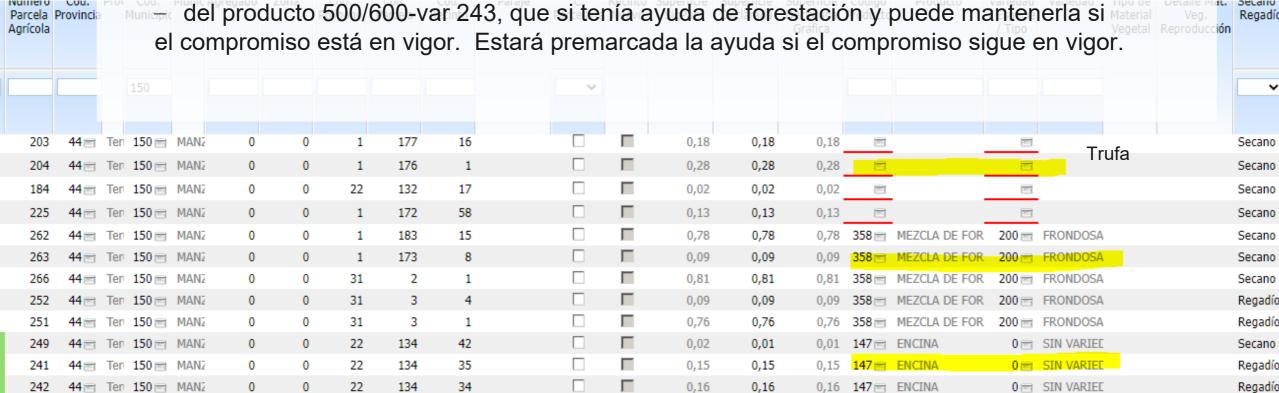


PRECARGA

Precarga con transformación a nuevos códigos de cultivo hecha en la mayoría de casos, pero hay que <u>revisarla</u>.

A algunos cultivos les falta variedad preasignada Ej. 147 Encina (*declarar sist.cultivo Micorrizado o no*) Otros pueden tener distinto origen. Ej. el nuevo producto 358 mezcla de forestales, puede venir

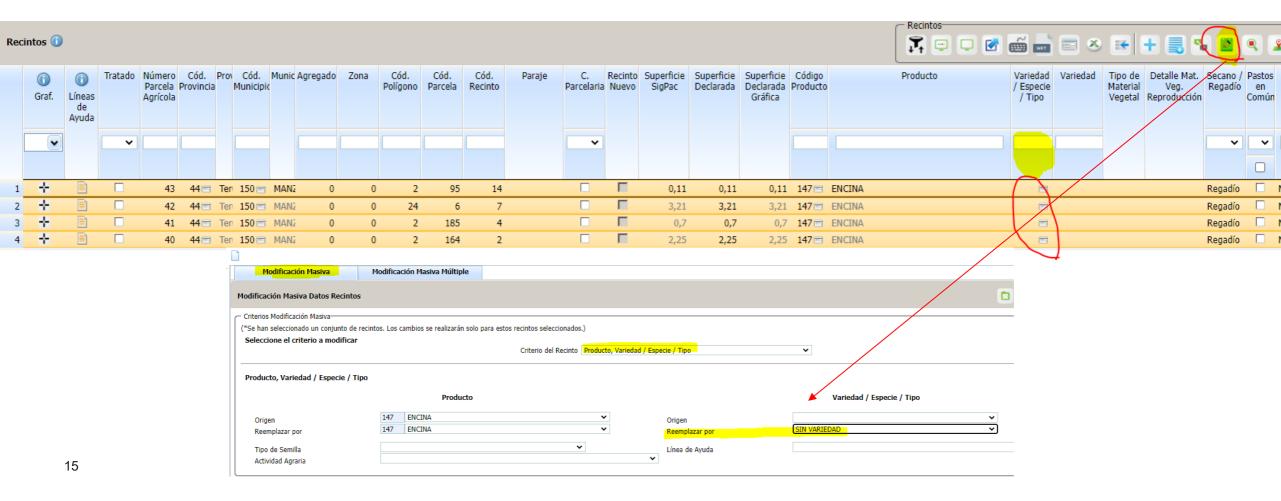
- del antiguo 115 (que no tenía ayuda de Forestación, y que sigue sin tenerla (no añadir marcas))





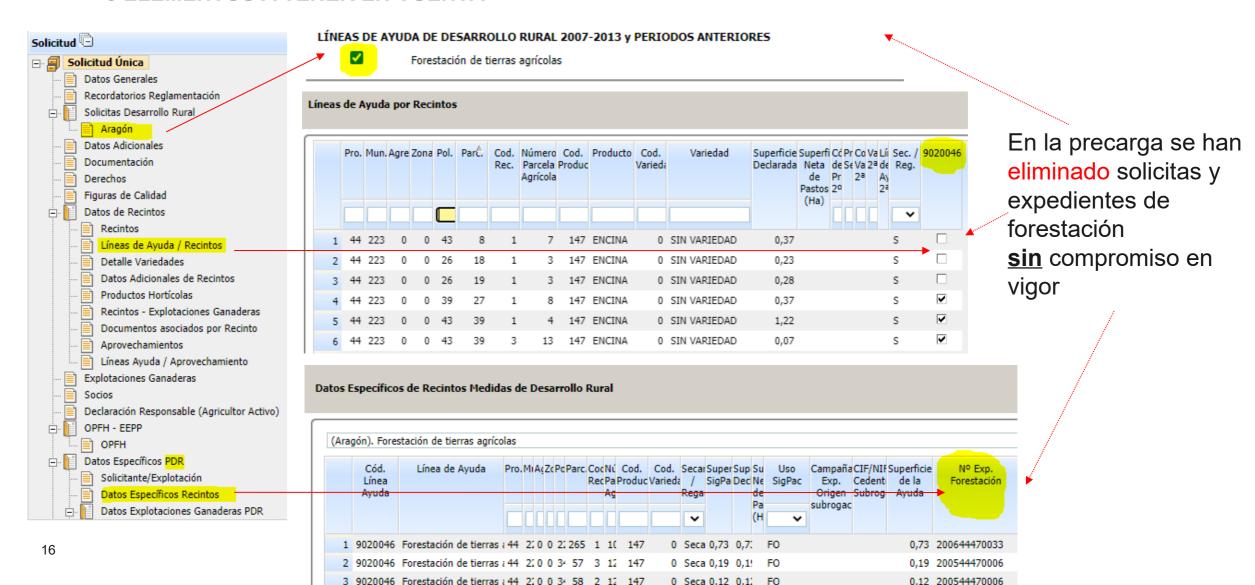
PRECARGA

Modificación masiva: seleccionando las parcelas, se puede poner la variedad en todas a la vez.



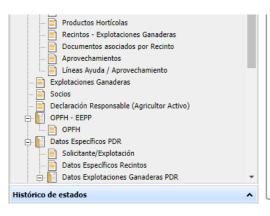


3 ELEMENTOS A TENER EN CUENTA

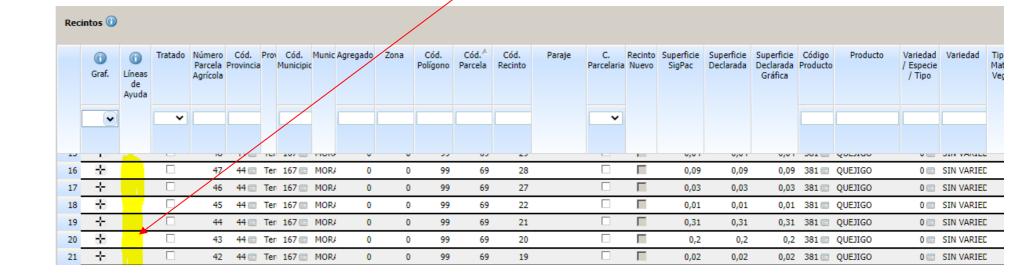




Ej. Solicitante que ya NO es compromisario de forestación (ningún Expediente en vigor): NO tiene marcas









FORESTACIÓN

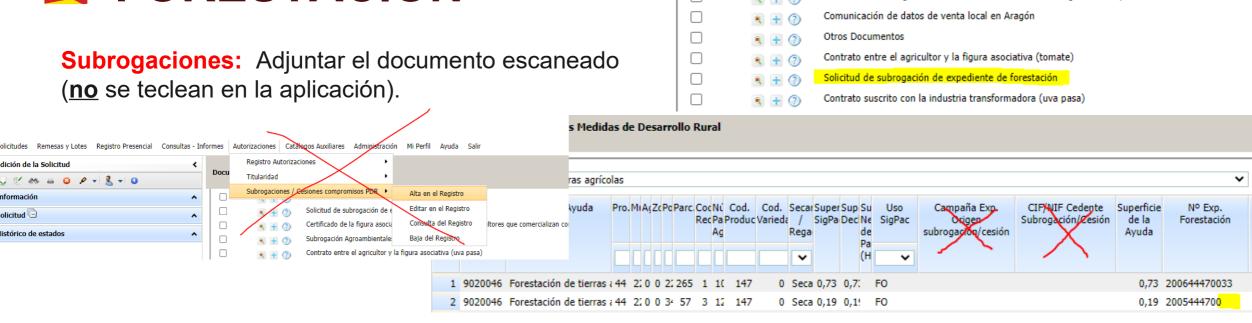
Ej. Solicitantes con compromisos en vigor: llevan las marcas necesarias para los recintos incluidos en planes en vigor (y se han borrado los que han finalizado (ej. 200144350123)).



Salvo error confirmado con el Ser.Provincial, NO añadir marca de solicitud a nuevos recintos







N.º de Expediente de Forestación: 12 dígitos (sin espacios, ni puntos, ni letras)
 Validación 3607 avisa si queda en blanco, pero NO si es incorrecto o faltan dígitos.

Cuidado con validación 203: En Forestación NO marcar más recintos de los precargados (salvo error confirmado)

203 A Verificación de que en cada recinto se han asignado todas las líneas de ayuda solicitadas con las que el cultivo es compatible

Documentación que acompaña la solicitud

Gracias

